



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201800413-00	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	RITA PARDO DE AFRICANO	GENESIS TORRES CALA y OTRO	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVILEZ LARA ABOGADOS ASOCIADOS & CIA LTDA
BARRANQUILA-COLOMBIA

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES-SUROCCIDENTE

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: **RITA PARDO DE AFRICANO**

Demandados: **GENESIS TORRES CALA y OTRO**

Radicado: **413-2018**

Asunto: Liquidación de Crédito y Despacho comisorio para secuestro

JAIRO DE JESUS AVILEZ LARA, abogado en ejercicio, identificado con cedula 8.715.696 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No.53.562 del C.S. de la J., en mi calidad de Apoderado judicial de la demandante. Me dirijo a ustedes respetuosamente, para presentar Formalmente **LIQUIDACION DE CREDITO** y Reiterar la solicitud de Expedir el correspondiente Despacho comisorio a fin de Secuestrar el inmueble embargado en éste plenario. Lo que hago de la siguiente forma:

CAPITAL: \$ 8.400.000.00, por concepto de Cànon de arriendo dejados de cancelar + \$ 10.150.040.00 por concepto de Servicios Públicos cancelados por la demandante.

TOTAL CAPITAL: \$18.550.040.00

INTERESES; al 2%, desde abril de 2018 y hasta julio de 2022. Total: \$18.921.000.00.

TOTAL Capital + Intereses: \$37.471.040.00

Gastos: \$ 300.000.00

Agencias en Derecho: \$ 3.747.104.00

GRAN TOTAL: \$41.518.144.00

Atentamente,

JAIRO DE JESUS AVILEZ LARA

CC. 8.715.696 de Barranquilla

T.P. 53.562 del C.S. de la J.